



■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Visión: "Ser la industria cementera líder en el mercado nacional, sustentable, innovadora y competitiva; clave para el desarrollo económico y social del país"

MEMORANDO N° 234/2023

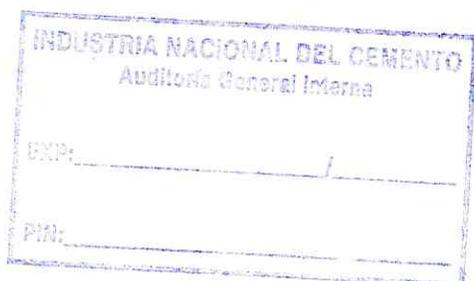
A : SR. DERLIS F. CACERES, Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Seguridad.
DE : C.P.N. HORACIO DA PONTE, AUDITOR GENERAL INTERNO.
FECHA : 05 DE JULIO DE 2023.
REF. : CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 5282/2014.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado por Carta Interna OGR N° 17/2023, y de acuerdo a lo requerido en el Art. 8° de la Ley 5282/2014 "**De libre acceso al Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental**" que en su Art. 8 reza "Las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, las informaciones de cada Área de la Institución.

Por Resolución PR N° 541/2022 de fecha 12/10/2022 fue aprobado el Plan de Trabajo Anual de Auditoria para el Ejercicio Fiscal 2023. En el Plan de Trabajo Anual y Cronograma de Actividades fueron establecidos los trabajos de Auditoria y los plazos de presentación de los mismos.

Por lo tanto, remitimos los Informes de Auditoria finalizados al cierre del mes de junio/2023, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución SENAC N° 16/2023 Art. 1°.

Atentamente.



3/D
C.P.N. Horacio Da Ponte Canova
Auditor General Interno
Industria Nacional del Cemento



INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA
FORMATO: Informe de Auditoría Interna - Ejecutivo
N° : 211

AGI N° 02/2023

DEPENDENCIA AUDITADA: Gerencia Industrial. CÓDIGO: A04 - Auditoría Especializada y/o Integral (Gerencia Industrial - Seguridad Industrial).

DIRECTIVO RESPONSABLE: Dirección de Fábricas Vallemi y Villeta / Departamento de Seguridad Vallemi y Villeta. DESTINATARIO: Presidencia /Gerencia Industrial /AGPE.

OBJETIVO: Verificar las medidas adoptadas por el área encargada de la Seguridad en las instalaciones, maquinarias, y trabajadores a fin de dar cumplimiento a las normas relativas a la Seguridad Industrial.

ALCANCE: La Auditoría se realizó de acuerdo a la Resolución PR N° 575/2016 - Normativas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de cumplimiento obligatorio en la Industria Nacional del Cemento, durante el primer Semestre de 2.023.

METODOLOGÍA: Inspección Física y Documental.

PROCEDIMIENTO EFECTUADO:

- 1- Entrevista con los funcionarios responsables del área a los efectos de obtener conocimiento de los procedimientos ejecutados.
- 2- Relevamiento de los procedimientos aplicable y cumplimiento de la misma.

OBSERVACIONES

A) FABRICA VALLEMI

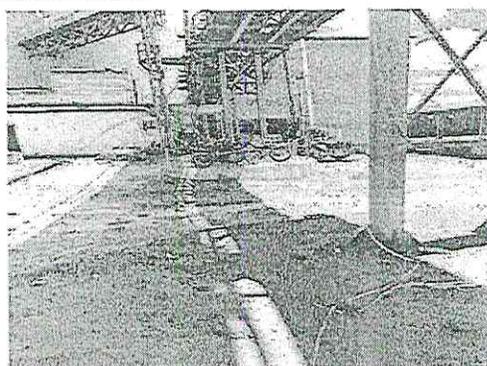
1- Falta de Equipo de Protección Colectiva en la zona del Silo de Cemento y Embolsadora.

Según verificación realizada en la zona del Silo de Cemento y Embolsadora se constata la falta de Equipo de Protección según Anexo a la Resolución PR N° 575/2016 - Manual de Seguridad - Trabajos en Espacios Confinados en el punto 6 Equipo de Protección Colectiva.

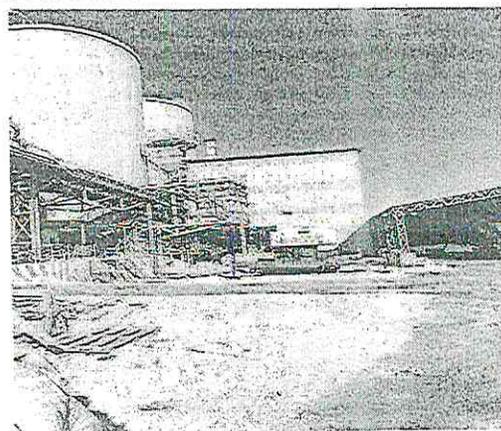
- Conos.
- Balizas
- Cintas delimitadoras o redes.
- Carteles de señalización.
- Caballetes con balizas.
- Cadenas de PVC.

Se evidencia con imágenes.

Zona Embolsadora y Silo de Cemento.
Fecha de Verificación: 09/05/2023



Fecha de Verificación: 06/06/2023

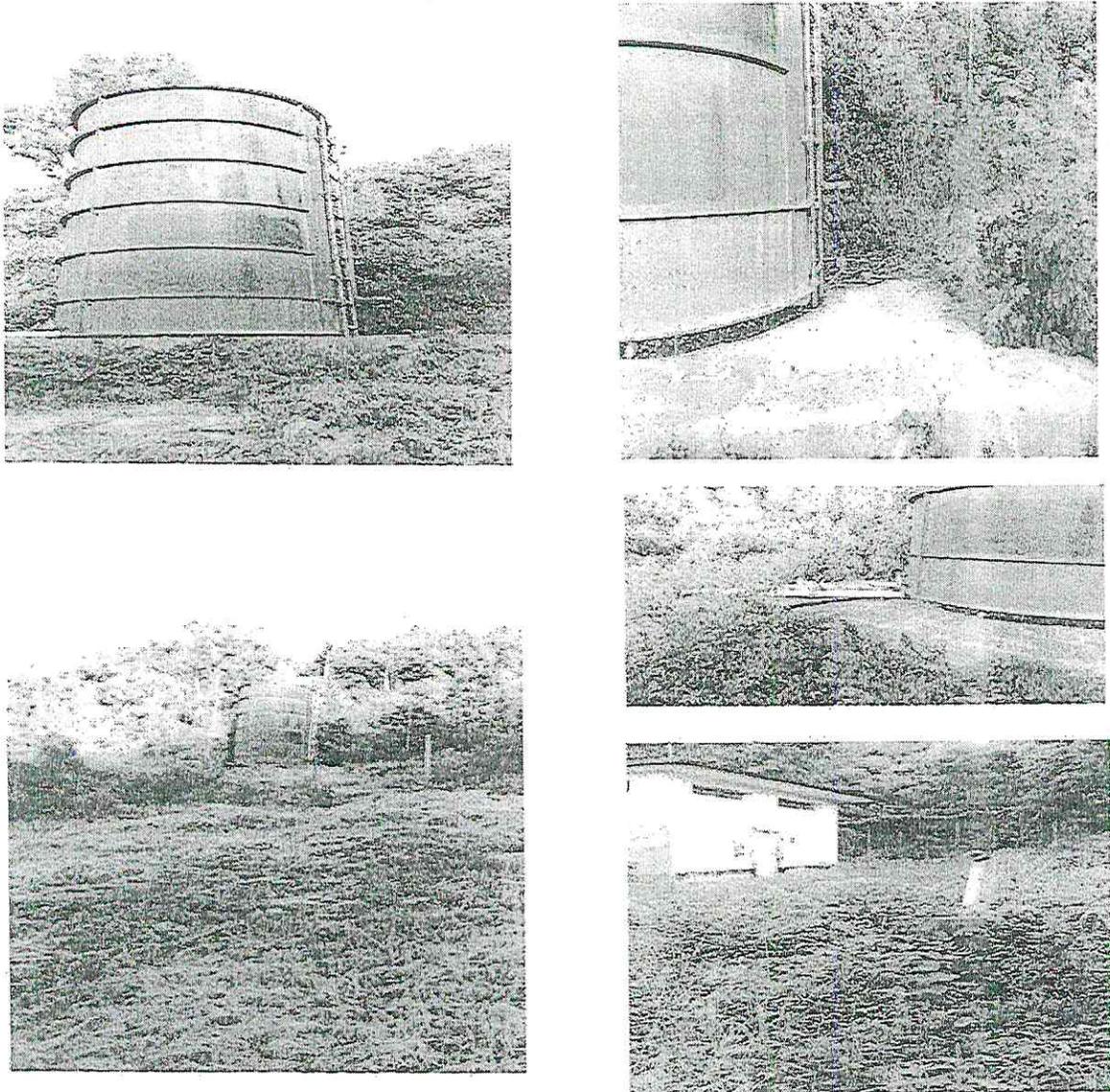


2- Tanque de Agua inhabilitado en el sector Polvorín y sin Cartel de señalización.

Se identificó un tanque de agua ubicado en el área de Polvorín que actualmente se encuentra inhabilitado. Es importante destacar que el tanque de agua se utiliza para prevención de incendio forestales, mantener este tanque fuera de servicio podría representar una amenaza a la seguridad de las instalaciones en el área mencionado. Además, el tanque no ha recibido mantenimiento preventivo, lo que aumenta el riesgo de daños o fallas en caso de ser utilizado en el futuro, como también la falta de señalización en la zona de acuerdo al Anexo de la Resolución PR N° 575/2016 del Manual de Seguridad en espacios confinados punto 6:

- Carteles de señalización.

Se evidencia con imágenes.



3- El traslado de los explosivos a la zona de la explotación de las canteras no se realizó respetando las normativas de seguridad aprobadas por Resolución PR N° 575/2016.

Se procedió a verificar el traslado de los explosivos a la zona de explotación de las canteras, según el Manejo de Explosivos aprobado por Resolución PR N° 575/2016 de fecha 29/06/2016 *"Por la cual establecen normativas de seguridad, salud y medio ambiente de cumplimiento obligatorio en la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)"*. Manipulación señala en su parte pertinente: *"...Los vehículos que transportan cargas inflamables o explosivos...b- serán perfectamente revisados, y de aceite pesado y, además de contener el extintor de incendios, deberán tener un banderín rojo en un sitio bien visible; c- serán acompañados por un vehículo liviano con sirenas y luces intermitentes..."*

Mediante Carta Interna Minas N° 11/2023 con Expediente N° 1418/2023 de fecha 01/03/2023 menciona: *"En el punto 3: Equipos de transporte para el traslado de explosivos a la cantera..."* El vehículo de transporte utilizado es por medio de Pala Cargadora o Tractor con acoplado, el vehículo utilizado para transporte de los explosivos hasta la cantera Vallemí, carecía de extintores de incendios, el banderín rojo en un sitio visible y no fueron acompañados por un vehículo liviano con sirenas y luces intermitentes, como lo establece la Resolución PR N° 575/2016.

Dicha situación ya fue observada por la Contraloría General de la República (CGR) según *Informe Final de la Contraloría General de la República de la Resolución CGR N° 486/2021*

4- Diferencia en el Stock de los Elementos de Protección Personal (E.P.P.) según el sistema informático SAP y el Acta de Inventario.

Conforme a la verificación realizada sobre los Elementos de Protección Personal (E.P.P.), se observa diferencia en el Stock de Elementos de Protección (E.P.P.) según registros informáticos SAP, de fecha 10/05/2023 con Acta de Inventario de fecha 10/05/2023 efectuado en el Depósito de Seguridad Industrial.

Detalle del comparativo realizado.

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE STOCK S.A.P. FECHA 10/05/2023 | CANTIDAD DE STOCK SEGÚN DEPOSITO SEGURIDAD ACTA INVENTARIADO FECHA 10/05/2023 | DIFFERENCIA |
|---|---|---|-------------|
| GUANTE PUÑO CORTO | 13.050 | 1.284 | 11.766 |
| GUANTE PUÑO LARGO | 12.725 | 1.032 | 11.693 |
| CARETA ELECTRÓNICA FOTOSENSIBLE | 133 | 6 | 127 |
| GUANTE PALMA ENGOMADA | 4.550 | - | 4.550 |
| LENTE DE SEGURIDAD COLOR OSCURO | 1.450 | - | 1.450 |
| LENTE DE SEGURIDAD COLOR TRANSPARENTE | 3.600 | - | 3.600 |
| ZAPATON PLANTILLA PUNTA ACERO CAÑO MEDIA | 866 | - | 866 |

5- Falta de capacitación en el área de Seguridad Industrial.

A partir de la revisión realizada a las capacitaciones del personal del área de Seguridad Industrial, se han identificado la falta de capacitación tal como lo estableció en el Anexo Resolución PR N° 575/2016, referente a los REQUISITOS DE CAPACITACION:

- N° de Procedimiento 020102: Bloqueo y Señalización de equipos.
- N° de Procedimiento 020107: Espacios Confinados.

| REQUISITOS DE CAPACITACIÓN - SEGURIDAD INDUSTRIAL ANEXO RESOLUCIÓN PR N° 575/2016 - MANUAL DE SEGURIDAD | | | |
|--|------------------|---|--------|
| DESCRIPCIÓN | PROCEDIMIENTO N° | REQUISITOS DE CAPACITACIÓN | CUMPLE |
| BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN DE EQUIPOS (Fuentes de energía). | 020102 | CURSO BÁSICO DE PROCEDIMIENTO DE BLOQUEO | NO |
| TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS (Se considera espacio confinado que no está proyectado para ocupación humana continua) | 020107 | CURSO DE TRABAJO Y RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS | NO |

6- Falta de Procedimientos - Formato 93 del Manual de Evaluación y Control Interno del Paraguay (MECIP - 2015). en el área de Seguridad Industrial Fábrica Vallemí.

Se pudo constatar que el Dpto. de Seguridad Industrial no cuenta con procedimientos aprobados por la Máxima Autoridad según formato 93 - Procedimientos, en cumplimiento a las Normas de Requisitos Mínimos MECIP:2015.

Cabe mencionar que la Institución deber desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos.

B) FABRICA VILLETA

7- Falta de implementación de varios procedimientos de Manual de Seguridad.

Mediante las consultas realizadas al Departamento de Seguridad Industrial Villeta, se observa la falta de implementación de varios procedimientos conforme a la Resolución PR N° 575/2016 - Manual de Seguridad:

- N° Procedimiento 020105: Permiso de trabajo.
- N° Procedimiento 020103: Trabajo en altura.
- N° Procedimiento 020104: Trabajo en Izajes (Movimiento de Cargas)
- N° Procedimiento 060102: Plan de emergencia Fábrica Villeta.

Se detalla los siguientes anexos y procedimientos:

| MANUAL DE SEGURIDAD - PROCEDIMIENTOS | | | |
|--------------------------------------|--|------------------|--------|
| N° | DESCRIPCIÓN | PROCEDIMIENTO N° | CUMPLE |
| 1 | CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PERMISO DE TRABAJO. | 020105 | NO |
| 2 | CUMPLIMIENTO PARA LOS TRABAJOS EN ALTURA. | 020103 | NO |
| 3 | CUMPLIMIENTO PARA LOS TRABAJOS EN IZAJES (MOVIMIENTO DE CARGA). | 020104 | NO |
| 4 | CUMPLEN CON PLAN DE EMERGENCIA FABRICA VILLETA | 060102 | NO |

8- Falta de Procedimientos - Formato 93 del Manual de Evaluación y Control Interno del Paraguay (MECIP - 2015). en el área de Seguridad Industrial Fábrica Villeta.

Se pudo constatar que el Dpto. de Seguridad Industrial no cuenta con procedimientos aprobados por la Máxima Autoridad según formato 93 - Procedimientos, en cumplimiento a las Normas de Requisitos Mínimos MECIP:2015.

Cabe mencionar que la Institución deber desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podria afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos.

9- Diferencia en el Stock de los Elementos de Protección Personal (E.P.P.) según el sistema informático SAP y el Acta de inventario.

Conforme a la verificación realizada sobre los Elementos de Protección Personal (E.P.P.) , se observa diferencia en el Stock de Elementos de Protección (E.P.P.) según registros informáticos SAP. De fecha 10/05/2023 con Acta de Inventario de fecha 10/05/2023 efectuado en el Deposito de Seguridad Industrial.

Detalle del comparativo realizado.

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE STOCK SEGÚN S.A.P. FECHA 19/05/2023 | CANTIDAD DE STOCK DEPOSITO DE SEGURIDAD SEGÚN ACTA INVENTARIADO FECHA 19/05/2023 | DIFERENCIA |
|--|---|--|------------|
| CHALECO SALVADIDAS FLOTADOR TIPO V | 35 | 16 | 19 |
| CINTA DE PELIGRO Y SEGURIDAD NEGRO/AMARILLO | 32 | - | 32 |
| CINTA MARCATORIA PELIGRO ROJO Y BLANCO | 74 | - | 74 |
| GUANTE PALMA ENGOMADA | 3.800 | 480 | 3.320 |
| MASCARA PARA VAPORES ORGÁNICOS DOBLE FILTRO | 18 | 9 | 9 |
| CUERDA O PIOLA NÁUTICA DE NYLON DE 12 mm | - | 180 | -180 |
| ZAPATO SEGURIDAD DIELEC CAÑO MEDIA PUNTA PLAST. | 24 | - | 24 |
| PIOLA O CUERDA NÁUTICA DE NYLON DE 8mm | - | 2 | -2 |
| CARETA ELECTRÓNICA FOTOSENSIBLE | 7 | 40 | -33 |
| VISOR LENTE FOTOSENSIBLE PARA CARETA ELECT. | - | - | 0 |
| GUANTE DE VAQUETA PUÑO CORTO | 8.250 | 360 | 7.890 |
| GUANTE DE VAQUETA PUÑO LARGO | 7.925 | - | 7.925 |
| LENTE DE SEGURIDAD COLOR OSCURO | 500 | - | 500 |
| LENTE DE SEGURIDAD COLOR TRANSPARENTE | 2.500 | 98 | 2.402 |
| GUANTES PARA ALTAS TEMPERATURAS | 15 | - | 15 |
| CONOS SEÑALIZADORES REFLECTIVOS 75CM | 10 | 20 | -10 |
| GUANTE PARA ALTA TEMPERATURA NITRILO | - | - | 0 |
| TAPABOCA DESECHABLE CON FILTRO | 10.000 | - | 10.000 |
| AURICULAR PARA CASO DE SEGURIDAD CON ACOUPLE | - | 3 | -3 |
| ZAPATON SEGURIDAD CAÑO MEDIA PLANTI. PUNTERA ACERO | 706 | 5 | 701 |
| MANGUERA CONTRAINCENDIOS DE 1 1/5 DE 25M | - | 1 | -1 |
| MANGUERA CONTRAINCENDIOS DE 1 2/5 DE 25M | - | 6 | -6 |
| ARNES FRONTAL 4 ANC C PROT LUMBAR ERGONO | - | 12 | -12 |
| BOTAS DE LLUVIA | 775 | 21 | 754 |
| CASCOS DE SEGURIDAD | 417 | 128 | 289 |

CONCLUSIONES

Conforme a los documentos verificados y cuestionarios de control interno concluimos en el cumplimiento parcial de los Anexos y Procedimientos de Seguridad establecidos por Resolución PR N° 575/2016 - Manual de Seguridad, y la falta de cumplimiento de las Normas de Requisitos Minimos MECIP - 2015.

Es importante que de forma periódica se realice una revisión profunda de todos los aspectos que condicionan la seguridad de las instalaciones, maquinarias y trabajadores, así como la gestión de los riesgos.

RECOMENDACIONES

La Gerencia Industrial en conjunto con el Departamento de Seguridad Industrial de Fábrica Vallemi y Villeta , deberán elaborar un plan de mejoramiento a las observaciones resultantes del presente informe, tomando en consideración las siguientes recomendaciones:

- 1- Sugerimos a las áreas encargadas, realizar las medidas correctivas en la implementación total de los Procedimientos de seguridad establecidas por la Resolución PR N° 575/2016 - Manual de Seguridad.
- 2- Sugerimos a la Gerencia Industrial, diseñar los procedimientos para el área de Seguridad Industrial (formato 93), en cumplimiento a las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015.
- 3- Sugerimos a la Gerencia Industrial, utilizar sistema informáticos autorizados y habilitados por la empresa, a fin de unificar criterios en los informes y/o datos emitidos.

Asunción, 29 de Junio 2023

C.P.N. Horacio Da Ponte
 Auditor General Interno
 Industria Nacional
 de Cemento



INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA
FORMATO: Informe Final de Auditoría
Nº: 211

AGI Nº 03/2023

DEPENDENCIA AUDITADA: Coordinación Técnica Comunicacional

ACTIVIDAD: Auditoría de Gestión Coordinación Técnica Comunicacional

DIRECTIVO RESPONSABLE: Coordinador Técnico Comunicacional

DESTINATARIO: Presidencia - A.G.P.E. - Coordinación Técnica Comunicacional

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

OBJETIVO: Evaluar la correcta ejecución de las Políticas de Control Interno y verificar el cumplimiento de las disposiciones Legales referentes a la Comunicación en las Instituciones del Estado. Además de determinar el grado en que se ha alcanzado los objetivos previstos y los resultados obtenidos con relación al Plan Estratégico Comunicacional.

ALCANCE: Ejercicio Fiscal 2022

METODOLOGÍAS: Técnica, documental.

PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS

* Solicitar al área Comunicacional las documentaciones correspondientes al Plan Estratégico Comunicacional de la INC y de Procedimientos establecidos por las Normas de Requisitos Mínimos (MECIP)

* Examinar si se cumplen las disposiciones respecto a las políticas de Control Interno (Normas de Requisitos Mínimos)

* Verificar y Evaluar las Gestiones para el cumplimiento de las normativas legales aplicables.

* Analizar las documentaciones concernientes al Plan Anual de Comunicación de la Industria Nacional del Cemento.

OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 1: Falta de frecuencia en la difusión de Boletín informativo semanal conforme al lo establecido en el formato N° 93.

Mediante Memorándum N° 150/2023 de fecha 14 de abril del 2023 esta Auditoría Interna solicito evidencias de los Boletines Informativos Semanales en el ejercicio 2022, en base al Formato 93 "Diseño de Procedimientos" que, en su contenido de "Comunicación Interna" establece que en sus tareas se deben: 1- Elaborar y difundir boletines informáticos semanales, y en su método establece que: la CTC elabora un boletín informativo semanal, en el que se detalla las actividades de cada área y en su registro aplicable establecen que: deberá realizarse una publicación semanal en la pagina web.

A través de Carta Interna N° 15 de fecha 24 de abril del 2023 la Coordinación Técnica Comunicacional, anexó evidencias de los boletines informativos semanales del periodo 2022.

Además se realizo la verificación en la pagina web Institucional para constatar la publicación de dichos boletines semanales, y se puede comprobar que si bien se encuentran publicadas casi en su mayoría en forma mensual, no se visualiza en la frecuencia semanal establecida en el formato N° 93, para una mejor comprensión se adjunta el siguiente cuadro:

| Control de boletines informativos semanales 2022 | | |
|--|-----------|---------------|
| Mes | Publicado | Observación |
| Enero | NO | |
| Febrero | NO | |
| Marzo | SI | Formato video |
| Abril | NO | |
| Mayo | SI | |
| Junio | SI | |
| Julio | SI | |
| Agosto | SI | |
| Septiembre | SI | |
| Octubre | SI | |
| Noviembre | SI | |
| Diciembre | NO | |

Obs: Se tuvo en cuenta para el control al menos una publicación mensual

OBSERVACIÓN 2: Falta de Difusión y Socialización del Manual de Políticas de Comunicación al ejercicio 2022.

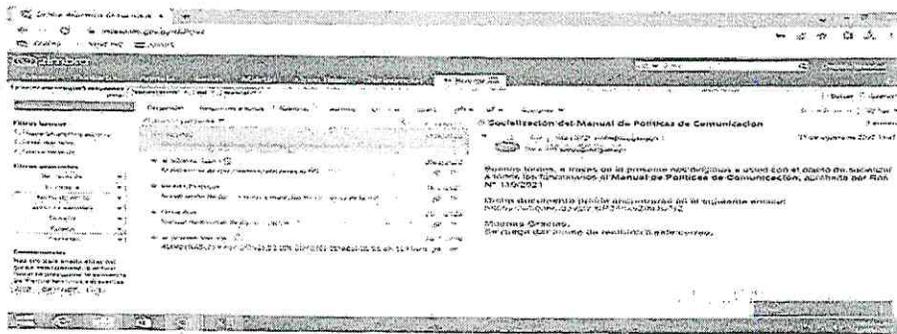
Mediante Memorándum N° 100/2023 de fecha 6 de marzo del 2023 esta Auditoría Interna solicito documentaciones "Plan Estratégico Comunicacional de la INC (Periodo 2022)", y la Coordinación Técnica Comunicacional remitió mediante correo electrónico en fecha 6 de marzo del 2023, la Política Comunicacional en conjunto con su Resolución de aprobación N° 119/2021 la misma corresponde al ejercicio 2021 no así al ejercicio 2022.

Y a través del Memorándum N° 125/23 de fecha 27 de marzo del 2023 de esta Auditoría se remite un cuestionario de control interno y se reitera mediante Memorándum N° 141/23 en el cual se adjunta posteriormente la encuesta. En dicho documento se realiza la siguiente pregunta: N° 12 ¿ Existe una política institucional comunicacional al 2022 revisada, aprobada y difundida? . A lo que la Coordinación Técnica Comunicacional responde: "SI" y en la observación resaltan: " Se adjunta Manual de Comunicación", y se observa el Manual de Comunicación 2022 con la rubrica de la M.A.I.

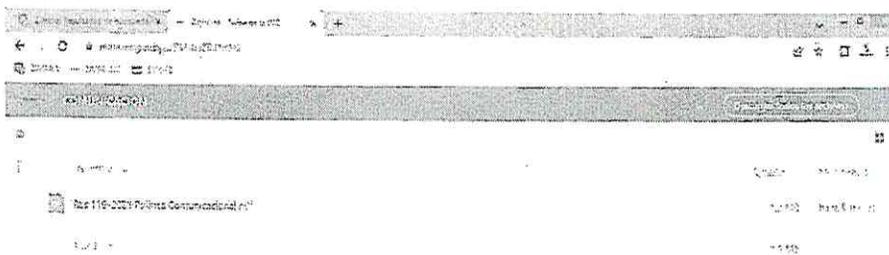
Por medio del Memorándum N° 150/23 de fecha 14 de abril del 2023 esta A.G.I solicita documentación respaldatoria de lo siguiente: N° 7 Evidencias de la difusión del Manual de política de comunicación 2022 (Ejemplo: mail de difusión, publicación en redes sociales o pagina web). A fin de cumplir con lo establecido en la Resolución CGR N° 147/19 "Por la que se aprueba la " Matriz de Evaluación por niveles de madurez", a ser utilizada en el marco del sistema de control interno del modelo de control interno para instituciones publicas del Paraguay- MECIP: 2015" que en su punto C.4.1. Comunicación Interna establece: " Existencias de políticas de comunicación (Aprobada y difundida)".

Y a su vez en la Resolución AGPE N° 326/19 " Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la matriz de evaluación para un sistema de control interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Publicas del Paraguay MECIP: 2015"

La Coordinación Técnica Comunicacional mediante carta interna N° 15/23 remite cuanto sigue: en el punto 7 evidencias de la difusión del Manual de Comunicación 2022, y se procedió a la verificación del contenido del mismo, conforme a la captura de pantalla adjunta:



Al ingresar al Link podemos visualizar que el documento solicitado es del ejercicio 2021 conforme a la siguiente captura de pantalla.



Que si bien, fue remitida a esta AGI la Política Comunicacional 2022, no se observa la difusión de la misma, incumpliendo así con lo establecido en las normativas de la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

OBSERVACIÓN 3: Debilidad en la Revisión Periódica de la efectividad de los mecanismos de Comunicación utilizados (Reportes de Evaluación)

Se procedió a la verificación a lo establecido en la Resolución CGR N°147/2019 y Resolución AGPE N° 326/2019 por la que se aprueba la "Matriz de Evaluación por nivel de Madurez utilizado en marco del sistema de control interno MECIP:2015". para lo cual mediante Memorándum N° 150/23 de fecha 14 de abril del 2023 y reiteración Memorándum N° 154/2023 de fecha 21 de abril del 2023 se realiza un pedido de documentación, en el cual en su punto N° 4 : Se solicita evidencias de la revisión periódica de la efectividad de los mecanismos de comunicación utilizados ej. (Reporte de Evaluación).

A través de Carta Interna N° 15 de fecha 24 de abril del 2023, la Coordinación Técnica Comunicacional remiten dichas documentaciones y responden cuanto sigue: N/A (No aplica)

Por lo que la Coordinación Técnica Comunicacional según lo establecido en el Manual de Políticas de Comunicación y Formato N° 93 MECIP es el encargado de velar por la Comunicación tanto Interna como Externa, para lo cual deberá implementar un registro de todo lo relacionado a la Comunicación conforme lo establece en la Resolución CGR N° 147/2019 en su punto C.4.1.-Comunicación Interna, Criterio: "Reporte de Evaluación".

En ese sentido la Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno establece que " La Institución debe revisar periódicamente la efectividad de los mecanismos de comunicación utilizados", Para lo cual, si bien la Coordinación Técnica Comunicacional cuenta con métricas utilizadas en las plataformas de redes sociales con relación al alcance obtenido, además con evidencias de los Indicadores de Nivel de Audiencias, Nivel de aceptación y Conocimientos de los productos, es necesario que dicha dependencia procese la información a fin de consolidar en un reporte todas las informaciones de forma periódica a fin de evaluar si se han alcanzado los objetivos y metas del Área Comunicacional y la Institución.

CONCLUSIÓN

De las verificaciones realizadas por esta Auditoría de Gestión a la Coordinación Técnica Comunicacional, y en base a los objetivos detallados en el Memorandum de Planeación, podemos concluir que los procesos relacionados con la gestión en la Coordinación Técnica Comunicacional se encuentran en un estado razonable, tanto los procedimientos de registración de las actividades, como las cuestiones de índole administrativa (NRM - MECIP 2015).

RECOMENDACIONES

- 1- Se recomienda continuar con las gestiones de actualización y adecuación del Formato N° 93 MECIP, con el fin de adaptarlo a la temporalidad requerida en los procedimientos de emisión del "Boletín Informativo".
- 2- En relación a la gestión de comunicaciones, se aconseja realizar la difusión del "Manual de Políticas de Comunicación 2022 y 2023" entre todos los funcionarios de la Institución. Este manual proporcionará pautas claras y consistentes para las actividades de comunicación dentro de la organización. Asimismo, se insta a iniciar la elaboración del documento correspondiente al "Manual de Políticas de Comunicación 2024", con el objetivo de anticiparse a las necesidades futuras y garantizar una planificación adecuada en el área de comunicaciones. Esta medida permitirá establecer una base sólida y actualizada para la toma de decisiones estratégicas en el campo de la comunicación. Se recomienda asignar los recursos necesarios para llevar a cabo este proceso de elaboración del manual, asegurando la participación de todas las áreas relevantes de la organización y el Ministerio de Tecnologías de la Información.

3- La Coordinación Técnica Comunicacional deberá implementar un proceso de revisión periódica de la efectividad de los mecanismos de comunicación utilizados, mediante la elaboración de un Reporte de Evaluación. Se recomienda:

-Definir los criterios de evaluación: Establecer los indicadores clave de desempeño que permitan medir la efectividad de los mecanismos de comunicación utilizados. Estos indicadores podrían incluir el alcance obtenido en las plataformas de redes sociales, los niveles de audiencia, y la aceptación de los productos de comunicación.

-Recopilar y procesar la información: Implementar un sistema de registro que permita recopilar y procesar la información relevante para la evaluación de los mecanismos de comunicación. Esto incluye datos sobre el alcance, la interacción y el impacto de las diferentes acciones de comunicación realizadas.

-Elaborar un Reporte de Evaluación periódico: Consolidar la información recopilada en un informe que refleje el desempeño de los mecanismos de comunicación en relación con los objetivos y metas establecidos. Este informe debe ser presentado de forma regular a la alta dirección y otros responsables pertinentes.

-Realizar ajustes y mejoras: Utilizar los resultados obtenidos en el Reporte de Evaluación para identificar áreas de mejora y realizar los ajustes necesarios en los mecanismos de comunicación. Esto puede implicar la modificación de estrategias, canales de comunicación o enfoques utilizados para maximizar la efectividad de la comunicación.

4- El área auditada deberá diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones a ejecutar por parte de la Coordinación Auditada, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo Auditor, así como el cronograma de implementación y los responsables de su desarrollo.

C.P.N. Horacio Da Ponte
Auditor General Interno
Industria Nacional
de Cemento

Asunción 28 de Junio de 2023



INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
ESTANDAR: AUDITORIA INTERNA
FORMATO: Informe de Auditoría Interna - Ejecutivo
N° 211 AGI N° 04/2023

DEPENDENCIA AUDITADA: Departamento MECIP.

ACTIVIDAD: - Auditoría sobre el Sistema de Control Interno (SCI).

DIRECTIVO RESPONSABLE: Unidad de Planificación Estratégica y Programa.

DESTINATARIO: Presidencia / UPEP / Departamento MECIP.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

OBJETIVO:

Evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno (SCI), teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos en la norma MECIP: 2015.

ALCANCE: 1º Semestre 2023

METODOLOGÍA: Cuestionario y Técnica Documental.

PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS :

- Evaluar el sistema de control interno.
- Verificar documentos que sustenten la correcta implementación del SCI.

El componente a evaluar será: Componente de Implementación.

OBSERVACIONES

Se procedió a evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno, teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos en el MECIP:2015 específicamente del Componente. "**C-Control de Implementación**", del periodo correspondiente al Primer semestre 2023.

Teniendo en cuenta la última evaluación realizada por la Auditoría General Interna utilizando el Sistema informático de la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Resolución CGR N° 909/2021, el componente C - Control de Implementación para el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo un puntaje de **2,36 con un nivel de madurez de Diseñado bajo.**

| | | | |
|---------------------------|------|--|----------|
| Control de Implementación | 2,36 | | Diseñado |
|---------------------------|------|--|----------|

El componente Control de la Implementación abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte.

Por memorando N° 134/2023 y reiterado por el Memorando N° 163/2023 de fecha 28/03/2023 y 16/05/2023 respectivamente fue solicitado el cuestionario de Control Interno, con algunos criterios que forman parte del Componente Control de Implementación, como ser Control Operacional, Políticas Operacionales, Control de Documentos y Comunicación Interna, de las cuáles surgen las siguientes observaciones:

1) Políticas Operacionales con determinadas debilidades.

En base a los documentos de respaldo, remitidos según VIMECIP N° 011/23 de fecha 19/05/2023, en respuesta al Cuestionario de Control Interno, específicamente al criterio C.1.1 Políticas Operacionales surgen algunas debilidades, conforme al siguiente detalle:
Políticas Operacionales sin aprobación de la Máxima Autoridad: Si bien se visualiza un formato 92 de la Unidad de Planificación Estratégica y Programas en la cual se determina las acciones a tomar en relación a los riesgos y las políticas operacionales, además de la Resolución PR N° 049 la cual actualiza el mapa de procesos versión 03 de fecha 01/02/2023, no se cuenta con Resolución de aprobación de la Máxima Autoridad de las Políticas Operacionales, que según la norma establece "**...Las Políticas Operacionales deben ser autorizadas por la Máxima Autoridad de la Institución, a través de un acto administrativo...**".
Niveles de la Organización sin Políticas de Operación: Dentro del legajo de respaldo, no se visualiza políticas operacionales de los distintos niveles de la Organización.
Cabe recordar que la Institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos.
Debilidades en la socialización de las Políticas Operacionales: Si bien se visualiza Resultado de la entrevista realizada a funcionarios con niveles de decisión de fecha 01/12/2022, dentro del mismo no se menciona como tema tratado lo referente a las Políticas Operacionales y su importancia para la reducción de riesgos y logro de los objetivos Institucionales.

2) Control de documentos desactualizados.

Dentro de los documentos de respaldo al cuestionario de Control Interno, se visualiza un *formato 93- Proceso: Control de documentos* de la Unidad de Planificación Estratégica y Programas, el mismo detalla los métodos en caso de pérdida de confidencialidad, preservación, almacenamiento y actualización, no obstante el mismo data del ejercicio 2020.

Cabe recordar que la Institución debe asegurar que los controles sean revisados periódicamente a fin de asegurar que las mismas permanezcan pertinentes y apropiadas.

3) Informe del Análisis Crítico del Sistema de Control Interno sin aprobación de la Máxima Autoridad.

De la revisión efectuada, se visualiza el Informe correspondiente al Análisis Crítico al Sistema de Control Interno el cual menciona sobre las decisiones y oportunidades de mejora continua para el logro de la efectividad del Sistema de Control Interno, no obstante el mismo no fue aprobado por la Máxima Autoridad. En cumplimiento a la Resolución PR N° 147/19 "Aprueba la matriz de evaluación por nivel de madurez a ser utilizado en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP-2015" Además, no se visualiza que el mismo haya sido revisado al menos una vez al año atendiendo que no se cuenta con actas de revisiones actuales.

CONCLUSIÓN

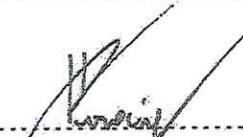
Conforme a la evaluación realizada a ciertos criterios que conforman el Componente de Control de la Implementación se concluye que existen debilidades en cuanto a la falta de actualización de políticas y controles y la falta de aprobación del Informe de Análisis Crítico del SCI. Cabe recordar que el componente Control de la Implementación abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte.

RECOMENDACIONES

La Unidad de Planificación Estratégica y Programas en conjunto con el área MECIP, deberán elaborar un plan de mejoramiento, resultante de las observaciones del presente informe, tomando en consideración la siguiente recomendación:

1) Arbitrar las medidas necesarias a fin de que los documentos requeridos sean aprobados por la Máxima Autoridad Institucional (Políticas Operacionales e Informe del Análisis Crítico del Sistema de Control Interno), además de que los controles de documentos sean revisados periódicamente a fin de asegurar que las mismas permanezcan pertinentes y apropiadas.

Asunción 30 de junio del 2023



C.P.N. Horacio Da Ponte
Auditor General Interno
Industria Nacional del Cemento